INFORME DE EVALUACIÓN
MÍNIMA CUANTÍA No. MC-018-2022

1) OBJETO: CONTRATACIÓN DE UNA (1) PERSONA NATURAL O JURÍDICA O PLURAL CON EL FIN DE EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS EL MANTENIMIENTO LABORATORIO ARQUEOLOGÍA Y BOTÁNICA INCIVA, PRIMER PISO - MUSEO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS NATURALES FEDERICO CARLOS LEHMANN, CALLE 6 # 24 - 80, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, UBICADO EN LA CALLE 6 # 24 -80, MUSEO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS NATURALES FEDERICO CARLOS LEHMANN, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.

2) MODALIDAD: La modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere este estudio previo corresponde a la MÍNIMA CUANTÍA conforme a la Subsección 5 del decreto 1082 del 2015.

3) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución se contará desde la firma del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2022.

4) PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000,oo) pagaderos de la siguiente manera; cuotas parciales según avances de obras ejecutadas y avaladas previamente por interventoría y supervisor del contrato de obra pública hasta el noventa por ciento (90%) de ejecución de la obra y un diez por ciento (10%) restante el cual será el último pago que quedará como garantía y los cuales serán cancelados una vez se superen las causales de retención y la obra sea recibida a satisfacción por las partes. El valor de la obra se encuentra amparado en el CDP N° 3100003280 del 14 de Septiembre de 2022. Estos pagos serán cancelados de acuerdo al PAC.

5) REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE MÍNIMOS EXIGIDOS: El INCIVA, teniendo en cuenta las características y cuantías del presente proceso de selección de oferentes, así como el estudio del sector realizado por el Instituto, requiere para la ejecución del contrato, que los posibles proponentes cumplan con unas condiciones de experiencia mínima que le garanticen a ella que se encuentra en capacidad de llevar a cabo la ejecución del objeto contractual. Por este motivo para participar en el presente proceso de selección el proponente persona natural o jurídica o plural deberán acreditar e incluir como máximo hasta tres (03) contratos de obras ya sea en **construcción y/o adecuación y/o mantenimiento y/o remodelación de oficinas**, que sumen el 100% del valor del presupuesto oficial expresados en SMMLV. También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o hay tenido participación, afectado por el porcentaje de participación. Para acreditar dichos contratos los posibles proponentes podrán adjuntar alguno de los siguientes documentos:

- Copia de los contratos relacionados, en donde se especifiquen las actividades ejecutadas.
- Copia de las actas de terminación de los contratos relacionados, en donde se especifiquen las actividades ejecutadas.
- Copia de las actas de liquidación de los contratos relacionados, en donde se especifiquen las actividades ejecutadas.
- Certificados de experiencia que emita la entidad contratante, en donde se relacione como mínimo datos del contratante, datos del contratista, lugar de ejecución, valor del contrato ejecutado, fecha, plazo y periodo de ejecución y resumen de las actividades ejecutadas.

Los contratos deben haberse SUSCRITO, EJECUTADO Y LIQUIDADO, a la fecha de cierre del plazo del proceso y deben estar incluidos dentro de los contratos relacionados como experiencia general.

En el caso de contratos ejecutados en Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de verificación se tomará el porcentaje de participación en la unión temporal o en el consorcio en dichos contratos del proponente para lo cual debe acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente.

Para el Caso de Consorcios o uniones Temporales, se calificará la experiencia mínima teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados, de cada uno de los integrantes del consorcio o de los miembros de la unión temporal, por su porcentaje de participación.

6) Se informa que en el presente proceso se presentaron los siguientes proponentes:

Proponente	GRUPO CASTRILLÓN HERMANOS S.A.S.
NIT O CC	NIT: 901.464.634 - 9
Numero de folios Original	Foliado según Secop 2
Valor Propuesta	$ 21.557.418,16

Proponente	ALEXANDER PARDO CARDONA
NIT O CC	CC: 94.490.526
Numero de folios Original	Foliado según Secop 2
Valor Propuesta	$ 22.869.303

Proponente	P&D INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA S.A.S.
NIT O CC	NIT: 901.032.978 - 3
Numero de folios Original	Foliado según Secop 2
Valor Propuesta	$ 24.911.785

Proponente	EESALAMANCA S.A.S.
NIT O CC	NIT: 900.440.665 - 1
Numero de folios Original	Foliado según Secop 2
Valor Propuesta	$ 25.927.804,85

Proponente	SEGURA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
NIT O CC	NIT: 900.801.005 - 9
Numero de folios Original	Foliado según Secop 2
Valor Propuesta	$ 27.572.051

7) Aclaración Propuestas con Precios Artificialmente Bajo: Se aclara a todos los oferentes que están participando en el presente proceso de selección objetiva de oferentes de Mínima Cuantía No. MC–018–2022, que La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha dictaminado en la Guía G-MOAB-01 que una oferta es artificialmente baja cuando el precio no perece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector.

Según la agencia las ofertas con precios bajos conllevan a: "*(a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio*

artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos2; y (b) distorsiones del mercado."

De igual forma, esta entidad en su estudio del sector el cual es establecido para dar garantías a todas las partes de la no generación de un desequilibrio económico de las partes y a su vez pretender la selección de un contratista con capacidad de cumplir el contrato a cabalidad, dentro de estos aspectos se encuentra la verificación de precios competitivos y acordes al mercado de la construcción y a su vez garantizar la calidad de los materiales a implementar, el pago correcto y acorde a la ley de la mano y equipos de obra que se requieren para la perfecta implementación de cada actividad contractual y de esta forma garantizar una perfecta ejecución del objeto y alcance del contrato.

Una herramienta importante para poder determinar si una propuesta es artificialmente baja para esta entidad es la utilización de la Guía G-MOAB-01 en el cual se establece las condiciones y pasos a seguir por las entidades estatales para verificación de las propuestas teniendo en cuenta la relación costo-calidad.

También, en la guía se establece que para una comparación absoluta de las ofertas lo siguiente: *"… la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal …*".

Para el caso específico del presente proceso de selección de objetiva de oferentes de Mínima Cuantía No. MC – 018 – 2022, se verificó y comparó lo estipulado y consignado por el estudio del sector y las ofertas allegadas a esta entidad en donde se determinó que los valores totales de todas las ofertas se encuentran dentro de los parámetros del mercado y sector construcción y no generan un desequilibrio económico entre las partes. Por tal razón, ninguna de las propuestas se encuentra inmersas dentro de la causal de rechazo "R. Cuando la propuesta sea artificialmente baja y el proponente no justifique en la fecha indicada por la entidad el valor por él ofertado."

8) A continuación, se procede a evaluar al proponente con menor valor correspondiente a: GRUPO CASTRILLÓN HERMANOS S.A.S. identificado con NIT: 901.464.634 - 9:

EVALUACIÓN REQUISITO DE EXPERIENCIA MÍNIMOS EXIGIDOS: Para dar cumplimiento a este requisito el proponente allega los siguientes contratos de obra:

Tipo de Documento Relacionado	Entidad Contratante	Entidad Contratista	Porcentaje de Participación	Cumple o No Cumple con el Requisito	Valor del Contrato en SMMLV
Acta de Liquidación	IMDER Santander de Quilichao	Consorcio Mantenimiento Quilichao 2020.		Cumple	2,70
Acta de Liquidación	Secretaría de Planeación y Obras Públicas – Alcaldía de San José Caldas	Carlos Enrique Castrillón Varela	100%	Cumple	20,35
Certificado	Alcaldía	Unión	95%	Cumple	25,59

Tipo de Documento Relacionado	Entidad Contratante	Entidad Contratista	Porcentaje de Participación	Cumple o No Cumple con el Requisito	Valor del Contrato en SMMLV
	Municipal de Ginebra - Valle del Cauca	Temporal Mantenimiento Ginebra Valle			
Valor Total					**48,64**
Resultado					**Cumple**
Nota: El valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV es de 28. Requerimiento = 28 SMMLV.					

EVALUACIÓN FORMATO PROPUESTA ECONOMICA: Se evidenció que la propuesta NO CUMPLE con lo establecido en la Invitación Pública MC – 018 – 2022, toda vez que, los cálculos realizados por el proponente para la discriminación del AIU son con tres (3) meses y según el plazo contractual establecido por la invitación pública es hasta el 31 de diciembre de 2022, es decir, el futuro contratista solo cuenta con un tiempo máximo de 2,73 meses, por lo cual el proponente excede el tiempo de contratación y de esta forma todos los cálculos que dependan del tiempo están siendo afectados por este indicador, en lo cual se establece que estos son sobrecostos para la entidad contratante por exceso de tiempo del futuro contratista. Aunado a lo anterior, se evidenció que el proponente cambió en el capítulo de legalización del contrato (pólizas) del AIU, el porcentaje requerido por la entidad en la póliza de responsabilidad civil y extracontractual el cual debe ser por un monto de doscientos (200) SMMLV del valor del contrato, evidenciado que en la propuesta relacionó un diez por ciento (10%). Según lo anterior y teniendo en cuenta los literales H, S y V del Numeral 16. Causales de Rechazo, la propuesta es rechazada toda vez que esta no cumple los requisitos técnicos establecidos por la Invitación Pública No. MC – 018 -2022 ya que modificó y/o alteró factores en los cuales afecta una evaluación objetiva, transparente e igualitaria entre las ofertas de los proponentes.

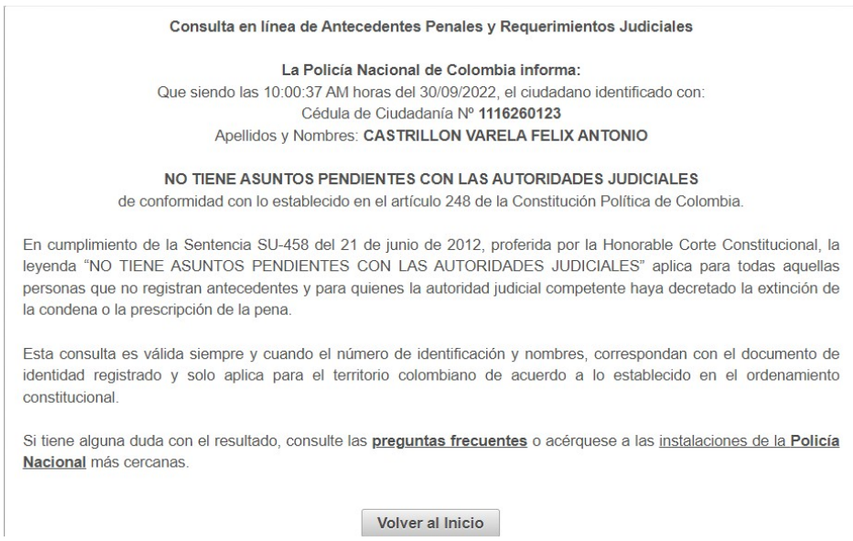
De lo anterior se obtienen los siguientes resultados de la propuesta:

DOCUMENTOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
Modelo de la Carta de presentación de la oferta (Anexo 1)	**CUMPLE**
Hoja de vida de la Función Pública	**NO CUMPLE**
Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT	**CUMPLE**
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (representante legal)	**CUMPLE**
Certificado de Responsabilidad Fiscal (Contraloría).	**CUMPLE**
Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes Judiciales (Policía Nacional)	**CUMPLE**
Libreta Militar (si aplica hombres menores de 50 años)	**CUMPLE**
Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (anexo 2)	**CUMPLE**
Certificación de Existencia y representación legal y/o Registro mercantil	**NO CUMPLE**
Fotocopia de Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	**CUMPLE**
Constitución de consorcio o Unión Temporal (si aplica)	**NO APLICA**

DOCUMENTOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
Requisito Mínimo de Experiencia Exigido	**CUMPLE**
Formato No.1 Propuesta Económica, APU y AIU	**NO CUMPLE**

Observaciones: El oferente no relaciona el requisito jurídico general de Hoja de Vida del representante legal y según los literal K y S del numeral 16 de la Invitación Pública - Causales de Rechazo, la propuesta queda rechazada por la no presentación de documentación de requisitos habilitantes o por haber presentado una propuesta parcial o incompleta.

El Oferente no relaciona la certificación de antecedente judiciales sin embargo esta entidad amparado en lo estipulado en los Conceptos 070961 de 2020 y 267521 de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública realizó la verificación de este requisito por medio de la página web de la policía y se verificó que el representante legal de la firma Félix Antonio Castrillón Varela identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.260.123 de Tuluá (Valle) no tiene asuntos pendientes con alguna autoridad judicial. Por tal razón, no es motivo causal de rechazo de la propuesta para este requisito habilitante. Para evidenciar lo mencionado, se anexa copia del certificado publicado por la página web de la Policía Nacional.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:00:37 AM horas del 30/09/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1116260123**
Apellidos y Nombres: **CASTRILLON VARELA FELIX ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Se evidenció que la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal del proponente no cumple con lo estipulado por la invitación pública toda vez que esta supera el tiempo establecido por el documento el cual es de 30 días, para el caso concreto el certificado debe tener fecha de expedición máximo del 26 de agosto de 2022 y este cuenta con fecha del 10 de agosto de 2022. Según lo estipulado por el literal K del numeral 16 de la Invitación Pública - Causales de Rechazo la propuesta queda rechazada por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos por la Invitación Pública No. MC-018-2022.

Se concluye que el oferente GRUPO CASTRILLÓN HERMANOS S.A.S. identificado con NIT: 901.464.634 – 9, no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos por la Invitación Pública MC-018-2022 y aunado a lo anterior se encuentra dentro de las causales de rechazo de la propuesta, por tal razón la propuesta queda rechazada y se seguirá la evaluación con la segunda propuesta de menor valor.

9) Debido a que la primera propuesta fue rechazada, se procede a evaluar al proponente con el segundo menor valor correspondiente a: ALEXANDER PARDO CARDONA identificado con C.C.: 94.490.526:

EVALUACIÓN REQUISITO DE EXPERIENCIA MÍNIMOS EXIGIDOS: Para dar cumplimiento a este requisito el proponente allega los siguientes contratos de obra:

Tipo de Documento Relacionado	Entidad Contratante	Entidad Contratista	Porcentaje de Participación	Cumple o No Cumple con el Requisito	Valor del Contrato en SMMLV
Certificado	Yamamotos	Alexander Pardo Cardona	100%	Cumple	543,40
Valor Total					**543,40**
Resultado					**Cumple**
Nota: El valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV es de 28. Requerimiento = 28 SMMLV.					

EVALUACIÓN FORMATO PROPUESTA ECONOMICA: Se evidenció que la propuesta CUMPLE con lo establecido en la Invitación Pública MC – 018 - 2022.

De lo anterior se obtienen los siguientes resultados de la propuesta:

DOCUMENTOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
Modelo de la Carta de presentación de la oferta (Anexo 1)	**CUMPLE**
Hoja de vida de la Función Pública	**CUMPLE**
Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT	**CUMPLE**
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (representante legal)	**CUMPLE**
Certificado de Responsabilidad Fiscal (Contraloría).	**CUMPLE**
Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes Judiciales (Policía Nacional)	**CUMPLE**
Libreta Militar (si aplica hombres menores de 50 años)	**CUMPLE**
Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (anexo 2)	**CUMPLE**
Certificación de Existencia y representación legal y/o Registro mercantil	**NO APLICA**
Fotocopia de Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	**CUMPLE**
Constitución de consorcio o Unión Temporal (si aplica)	**NO APLICA**
Requisito Mínimo de Experiencia Exigido	**CUMPLE**
Formato No.1 Propuesta Económica, APU y AIU	**CUMPLE**
Observaciones: Ninguna.	

Se concluye que el oferente ALEXANDER PARDO CARDONA identificado con C.C.: 94.490.526 cumple con la totalidad de requisitos habilitantes y ponderables del proceso de selección de oferentes de Mínima Cuantía según lo estipulado por la Invitación Pública No. MC – 018 - 2022.

CONCLUSIONES EVALUACIÓN

Evaluado a los proponentes que se presentaron en el presente proceso de selección objetiva de oferentes de Mínima Cuantía No. MC – 018 – 2022, el comité evaluador concluye y recomienda al Director del Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca – INCIVA que adjudique y celebre el contrato de obra pública al oferente que cumple con todos los requisitos establecidos por la invitación pública y sus anexos, el señor ALEXANDER PARDO CARDONA identificado con cédula de ciudadanía No. 94.490.526 de Cali (Valle), por un valor de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($ 22.869.303).

Se firma el presente documento en Santiago de Cali a los tres (3) días del mes de octubre del año 2022.

Atentamente,

Comité Evaluador

MARÍA LEONOR CAICEDO
Subdirectora de Planeación

MARIA FERNANDA CASTAÑEDA ORTEGA
Asesora jurídica

EMILY VANESSA VELEZ AVILA
Subdirectora de mercadeo y divulgación

GLORIA LILIAN SAAVEDRA LENIS
Subdirectora administrativa y financiera

Proyectó: Andrea Rojas - Profesional de apoyo en Arquitectura.
Elaboró: Andrés Romero - Profesional de apoyo en Ingeniería.
Revisó: Cristian Campo - Profesional de apoyo Jurídica.

ORIGINAL FIRMADO